



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:							TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:
Cobro de Impuestos por Anuncios Publicitarios									
DESCRIPCIÓN:					Código de la Cédula		TM/02/2023		
Están obligadas al pago de este impuesto las personas físicas o jurídicas colectivas que se anuncien en bienes del dominio público o privado, mediante anuncios publicitarios susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios. lo anterior, observando las disposiciones aplicables en la materia, incluyendo las emitidas por la autoridad municipal que es la Dirección de Desarrollo Económico; la cual, entregara un recibo de pago para que este sea pagado en la Tesorería Municipal, el precio varía de acuerdo a una tabla de tabulación.									
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios							
DOCUMENTO A OBTENER:		Comprobante de Pago			VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:		2 meses o anual		
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO	DIRECCIÓN WEB	N/A				
			<input checked="" type="checkbox"/>						
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Al momento de colocar un anuncio publicitario dentro del municipio							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTA SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA:		N/A							
REQUISITOS:				ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURIDICO-ADMINISTRATIVO:			
PERSONAS FÍSICAS									
1.-Orden de pago				Si	I	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios.			
PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1.-Orden de pago				Si	I	Artículos 120 y 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios			
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
No Aplica				N/A	N/A	No Aplica			
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA:		1 hora							
COSTO:		Según dimensiones del anuncio publicitario, se aplica la tarifa			Fundamento Jurídico		Artículo 121 del Código Financiero del Estado de México y Municipios		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DONDE PODRA PAGARSE:		En el área de caja de Tesorería							
OTRAS ALTERNATIVAS:		N/A							
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE:		Se expedirá el comprobante de pago para la colocación de anuncios publicitarios							
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:		N/A							
DEPENDENCIA U ORGANISMO:					UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:				
Tesorería Municipal					Jurídico				
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez							
DOMICILIO:		CALLE:		Constituyentes			NO. INT. Y EXT.:		1



COLONIA:	Centro		MUNICIPIO:	Jocotitlán	
C.P.:	50700	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	Lunes a viernes de 09:00 hrs a 17:00 hrs y sábados de 09:00 hrs a 13:00 hrs.		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	712 161 10 29	S/N	712 161 10 29	tesoreriajocotitlan2022-2024@hotmail.com	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELEFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES:	NO APLICA				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cada año aumenta el costo?				
RESPUESTA:	Si, de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Quién es el encargado de la tabla de costos?				
RESPUESTA:	La Dirección de Gobernación se encargara de verificar y actualizar el tabulador de acuerdo al Código Financiero del Estado de México y Municipios				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Puedo diferir el pago?				
RESPUESTA:	No				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
NO APLICA					
ELABORÓ:			VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
				08/02/2023.	
LD. Fabiola María Velasco Gómez		Dra. en A. María Teresa Garduño Manjarrez			